



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Trece de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00209-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente manifestación allegada por la empresa ASOCIACIÓN MUTUAL ESCALANDO SUEÑOS, en donde informan que el accionado JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, no tiene vínculo laboral con ellos, pues se desempeña como independiente y realiza aportes a seguridad social por medio de dicha empresa, con el fin de ejercer su actividad de manera individual.

II. De otro lado, conforme al escrito allegado por la apoderada accionante donde solicita se oficie nuevamente al Cajero Pagador de la ASOCIACIÓN MUTUAL ESCALANDO SUEÑOS, a fin de que explique cuál es la relación que se tiene con el citado ejecutado; el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de los menores en favor de quienes se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, DISPONE OFICIAR NUEVAMENTE al referido CAJERO PAGADOR, para que allegue la información requerida.

ADVERTIR que es deber del sujeto requerido colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G. del P.

III. Igualmente se DISPONE OFICIAR a CIFIN-TRANSUNIÓN, a fin de que, dentro de los tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, CERTIFIQUE en qué entidades bancarias posee cuentas o cualquier producto financiero el accionado JHON GILBERTO ORDOÑEZ PATIÑO, C.C. 1.039.682.947.

IV. Con relación a la solicitud de oficiar a la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP, previo a proceder de conformidad, se estará a la espera que en tal sentido emita la Asociación Mutual Escalando Sueños, conforme a lo señalado en líneas precedentes.

V. Finalmente, se le informa a la togada accionante que, luego de revisada la Plataforma del Banco Agrario, se pudo avizorar que existen depósitos

RADICADO N° 2021-00209-00

consignados y no reclamados desde el 28 de diciembre de 2022, en cuantía de \$1'787.932.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.